



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 04 de junio de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 003-2024-MDLH/CM, de fecha 04 de junio de 2024, referente al punto de agenda; Plan de Trabajo denominado "Promoción de Actividades Educativas, Culturales, Deportivas, Artísticas, Gastronómicas, Sociales y Turismo del Distrito de la Huaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materia de competencia Municipal, señala que la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en dicha norma;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Informe N° 379-2024-MDLH-SSDHySS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, de fecha 28 de mayo de 2024, señala que, próximos a celebrar el 199 Aniversario del Distrito de La Huaca, se ha creído conveniente realizar un cronograma de actividades en conmemoración del mismo, las mismas que se realizarán en el mes de junio, en ese sentido, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo denominado "Promoción de Actividades Educativas, Culturales, Deportivas, Artísticas, Gastronómicas, Sociales y Turismo del Distrito de la Huaca", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 46,180.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles), el mismo que forma parte del informe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 04 de junio de 2024.

Informe Legal N° 313-2024-MDLH/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien recomienda y opina que, es viable legalmente la Aprobación, del plan de trabajo denominado "Promoción de Actividades Educativas, Culturales, Deportivas, Artísticas, Gastronómicas, Sociales y Turismo del Distrito de la Huaca- 2024", a ejecutarse con ocasión de la celebración de los 199 años de creación política, asimismo las áreas pertinentes deben establecer el mecanismo financiero para la asignación del monto presupuestario propuesto y contenido en el plan de trabajo que alcanza la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, mecanismo que debe garantizar aspectos de asignación, ejecución y rendición documentada del gasto a realizar, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa civiles y/o penales por los funcionarios que incumplen su deber a este respecto

Memorándum N° 1457-2024-MDLH/GM de la Gerencia Municipal, quien le solicita a la subgerencia de Planeamiento y presupuesto, la disponibilidad presupuestal y de existir, se autoriza la emisión de la certificación de crédito Presupuestario por el monto de S/. 46,180.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles),

Informe N° 619-2024-MDLH-SGPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Trabajo denominado "Promoción de Actividades Educativas, Culturales, Deportivas, Artísticas, Gastronómicas, Sociales y Turismo del Distrito de la Huaca", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 46,180.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles)

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Extraordinaria N° 003-2024-MDLH/CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el Plan de Trabajo denominado "Promoción de Actividades Educativas, Culturales, Deportivas, Artísticas, Gastronómicas, Sociales y Turismo del Distrito de la Huaca", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 46,180.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Promoción de Actividades Educativas, Culturales, Deportivas, Artísticas, Gastronómicas, Sociales y Turismo del Distrito de la Huaca", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 46,180.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y demás áreas competentes que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 04 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhony Atoché Ruiz
ALCALDE